Modifica el Código Penal para tipificar el delito de rayado en la propiedad pública y privada

Boletín N°10258-07

Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley: Agréguese al código penal, el artículo 486 bis, que crea el delito de rayado en propiedad pública y privada, estableciendo como agravante que se realice en bienes de carácter patrimonial o en ciudades que tengan la calidad de patrimonio histórico.

Antecedentes Generales:

Parte de un movimiento Urbano, el graffiti es el resultado de pintar textos abstractos de manera libre en las paredes. La creatividad con la que ha sido expresada y divulgada la ha convertido en un tractivo visual, incluso en nuestro país. El graffiti como arte urbano no es un delito en nuestro ordenamiento y quienes lo practican tampoco son vándalos como algunos han intentado criminalizar, la falta de espacios y la necesidad de expresarse ha producido un choque entre quienes aprueban y quienes limitan esta expresión.

Lamentablemente en este último tiempo el rayado indiscriminado producto de los pocos espacios para realizar este arte ha ido en aumento, rayados que han afectado no solo inmuebles

particulares, sino también, inmuebles que tienen el carácter de patrimonio histórico.

Con rayado indiscriminado nos referimos a graffitis no autorizados, realizados en espacios que no se han destinado para aquello y que afectan a la población. Esta situación resulta preocupante ya que dichos rayados, algunos carentes de sentido o expresión clara no hacen más que afectar el entorno.

Si bien es necesario que los municipios sean los encargados de abrir los espacios para el desarrollo de este arte urbano, no se puede permitir que las ciudades y mucho menos las ciudades patrimoniales se conviertan en blanco de aquellos que sin autorización alguna realizan rayados indiscriminados a la propiedad. Ante esta situación existe la posibilidad de multar a quienes sean sorprendidos realizando estas acciones, sin embargo, esto ya no resulta suficiente cuando se pierde todo respeto por la ciudad y su entorno.

Cuando hablamos de los rayados que han ido en escalada de forma indiscriminada, no nos referimos a los graffitis autorizados, ni mucho menos los murales que se han pintado en ciudades como Valparaíso, arte urbano que ha sido aplaudido a nivel internacional y que posiciona a Valparaíso como una ciudad que lidera la manifestación de arte urbano, esto es el claro ejemplo que el arte y la ciudad pueden convivir en armonía y respeto, convirtiéndose incluso en un atractivo turístico, el cual debe potenciarse. Por otro lado es necesario, también tomar como ejemplo, nuevamente a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad cuyos inmuebles, incluyendo los patrimoniales, como asítambién la gran parte de su casco histórico ycalles aledañas se han visto afectadas por rallados sin sentido ni autorización por parte de los propietarios de los inmuebles afectados.

Esta situación resulta preocupante, especialmente en ciudades ricas en patrimonio histórico ya que estos rayados carentes de un mensaje claro, inteligibles y muchas veces sin sentido no hacen más que afectar el entorno, incluso afectando a murales pintados con anterioridad y con autorización como sucedió con el museo a Cielo Abierto en la Ciudad de Valparaíso.

Un estudio de la fundación calle dieciocho realizado durante el primer semestre del año 2012 que tuvo su enfoque en empresas y edificios patrimoniales, solo en la comuna de Santiago, revelo que se gastaron $94.941.250 millones de pesos en reparar el daño provocado por el rayado masivo y graffiti no autorizado.

Es necesario que nuestra legislación comience a dar respuesta a una realidad preocupante y en escalada, asítambién, debe ponerse a la altura de países que protegen firmemente su patrimonio. Recordado es el caso de los Chilenos que durante el año 2004 fueron sorprendidos rayando en una de las Murallas de la ciudad del Cuzco en Perú y que en dicha ocasión arriesgaron, según el código penal Peruano, sentencias de hasta seis años de prisión por haber dañado el patrimonio cultural Peruano.

Sin embargo, no podemos caer en situaciones extremas como la ordenanza de civismo de la Ciudad Barcelona que entro en vigencia durante el año 2006 y que sumió a las paredes de dicha ciudad en un permanente gris. Entendiendo que ciudades como Valparaíso y otras ciudades en nuestro País, se perfilan a nivel internacional como capitales del arte Urbano, es necesario potenciar estos espacios y protegerlos ya que muchos de estos murales son afectados, tal como se mencionóanteriormente por rayados que los arruinan.

La finalidad de este proyecto no es poner fin a la libre expresión, ni mucho menos al arte urbano, por el contrario, va en miras a proteger el arte urbano autorizado y establecer límites claros y sanciones ejemplares a quienes indiscriminadamente hacen abuso sin respetar el patrimonio ajeno, ayudando a que la opinión publica denomine a todos quienes practiquen este arte como vándalos.

POR TANTO: Los Diputados y Diputadas abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley:

Artículo único:

Agréguese al código penal el siguiente artículo.

Artículo 486 bis: El que causare daño en propiedad ajena, pública o privada, por medio de rayados notorios y que no cuenten con autorización del propietario o dueño, incurrirá en delito y será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de quince unidades tributarias mensuales.

Si la propiedad afectada fuese un inmueble patrimonial o un monumento público, la penaaplicable será la de presidio mayor en su grado máximo y la multa será de noventa unidades tributarias mensuales.